

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2024/MPB**

Bellavista, 19 de enero del 2024

**VISTOS: -**

El Informe N° 082-2024-GPE/MPB, de fecha 19 de enero del 2024, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y el informe N° 004-2024-OPMI-GPE/MPB, de fecha 19 de enero del 2024, suscrito por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Bellavista, y

**CONSIDERANDO: -**

Que, de conformidad con el Artículo 194, de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 de la ley orgánica de Municipalidades, el alcalde es representante legal de / de la Municipalidad Provincial de Bellavista y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico mediante Informe N°056-2024-GPE/MPB de fecha 18/01/2024, solicita la conformación y aprobación del reglamento del comité de Seguimiento de Inversiones ( CSI ) de la Municipalidad Provincial de Bellavista , acorde al Informe N° 04-2024-OPMI/MPB con fecha 18/01/2024 suscrito Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), teniendo como objetivo mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones, revisar el avance y estado de la cartera de Inversiones de manera conjunta con los órganos involucrados, conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones, así como evaluar las medidas y acciones que resuelvan dicha problemática. Así mismo establecer acuerdos y compromisos



que ayuden a garantizar una ejecución eficiente de las inversiones priorizadas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Bellavista, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva de competencia municipal de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio de calidad.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades y en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Bellavista, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta la CULMINACIÓN del año fiscal 2024, el mismo que estará integrado por:

- Presidente** : Alcalde Provincial de Bellavista.
- Secretaría Técnica** : Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Miembros** :
- Gerente Municipal
  - Gerente de Administración
  - Jefe de la Oficina de Logística
  - Gerente de Planeamiento Estratégico
  - Jefe de la Oficina de Presupuesto y Estadística
  - Gerente de Infraestructura
  - Sub Gerente de Estudios y Proyectos
  - Sub Gerente de Obras y Supervisión
  - Jefe de la Unidad Formuladora – UF
  - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones del/de la Municipalidad Provincial de Bellavista el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, la cual es parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del/de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

**POR TANTO: -**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
-Gerencias  
-Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Salvador Campos Rodrigo  
ALCALDE